

Santiago 19 de diciembre de 2014

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

HECHO ESENCIAL

Ref. Informa adjudicación de Licitación Pública de la Administración de Riesgos de Invalidez, Sobrevivencia, Gastos de Sepelio en el Sistema Privado de Pensiones del Perú.

De mi consideración:

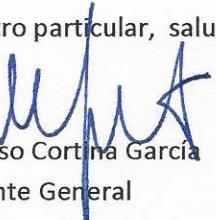
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley 18.045, y en la circular 991 de 1991 de esa superintendencia, y estando debidamente facultado para ello, comunico en carácter de hecho esencial de COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA CÁMARA S.A., lo siguiente:

El día viernes 19 de diciembre pasado se ha celebrado en la ciudad de Lima, Perú, el acto público de apertura y adjudicación de ofertas para el contrato de administración de riesgos de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio, bajo la forma de un seguro colectivo. En esta licitación presentaron ofertas un total de 8 compañías de seguros de vida, participando Compañía de Seguros de Vida Cámara S.A., filial de mi representada, con una oferta de 1,35% de la remuneración asegurable por una fracción de un total de siete. Efectuada la evaluación de las ofertas, Compañía de Seguros Vida Cámara fue adjudicada con una fracción.

La suscripción del contrato de seguros y el inicio de las operaciones se realizará dentro de los plazos reglamentarios fijados por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones del Perú, y sujeto al cumplimiento de los demás requisitos que exige la normativa del sistema previsional peruano.

Se estima que la prima involucrada para la compañía en el período de cobertura que abarca desde el 1º de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, podría alcanzar un monto cercano a los US\$ 92 millones y un margen neto de aproximadamente US\$ 12,6 millones por todo el período.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Alfonso Cortina García

Gerente General